

3977

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 608-79, promovido por «Salvat Editores, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 608-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Salvat Editores, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Salvat Editores, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, que concedió el nombre comercial número setenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis, «Decoración Salvat, S. A.», y contra la desestimación presente del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes al ordenamiento jurídico; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3978

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 192/1978, contra resolución de este Registro de 5 de mayo de 1977. Expediente de marca número 768.828.

En el recurso contencioso-administrativo número 492/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Arbora Internacional, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1977, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en Madrid a 28 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don José Fernández Rubio Martínez, en nombre y representación de «Arbora Internacional, Sociedad Anónima», debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona de veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, debiendo de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Arbora Internacional S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete y la producida por el silencio negativo del recurso de reposición contra aquella interpuesto, las cuales anulamos por no ser conformes a derecho, acordándose la inscripción de la mencionada marca, todo ello sin expresa condena en costas en ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3979

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 504 de 1977, promovido por «Industrial Quesera Menorquina, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de febrero de 1978. Expediente de marca número 673.473.

En el recurso contencioso-administrativo número 504/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Indus-

trial Quesera Menorquina, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1978, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, con fecha 27 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la representación de «Comercial Zamarraga, S. L.», contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, la cual revocamos íntegramente, debiendo de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Quesera Menorquina, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de tres de febrero de mil novecientos setenta y seis, y la advenida por el instituto del silencio negativo al recurso de reposición contra aquél entablado, las cuales declaramos ajustadas a derecho, todo ello sin la expresa condena en costas en ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3980

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 76 de 1978, promovido por «Laboratorios Fher, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 4 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 76/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de septiembre de 1978, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en Madrid a 24 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Entidad mercantil «Laboratorios Fher, S. A.», debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número setenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, con fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta, anulando, como anulamos el acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis, que concedió la marca número setecientos treinta y cinco mil ciento setenta y seis «Enfersa», solicitada por la «Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.» para distinguir productos de la clase 5.ª del nomenclátor, así como la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; desestimando las restantes peticiones de la parte apelante formuladas tanto en este recurso como en la demanda ante la Sala de Instancia. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3981

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 623/1977, promovido por el Banco Internacional de Comercio con resolución del Registro de 28 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 623/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por el Banco Internacional de Comercio contra resolución de este Re-

gistro de 26 de mayo de 1976, se ha dictado, con fecha 14 de abril de 1982, por el Tribunal Supremo, sentencia, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Entidad mercantil "Banco Internacional de Comercio, S. A.", debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid con fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta, en el recurso número seiscientos veintitrés de mil novecientos setenta y siete, que declaró ajustados a derecho los acuerdos dictados por el Registro de la Propiedad Industrial, el primero de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis que denegó la marca "Interbancos", número seiscientos cincuenta mil trece, solicitada por la Entidad apelante, y el segundo que desestimó por silencio administrativo el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, cuyos acuerdos anulamos, debiendo ser concedido el registro de la marca "Interbancos" solicitada para actividades comprendidas en la clase treinta y seis del nomenclátor. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3982

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 889/80, promovido por don Guillermo Puchol Mentis contra la resolución de este Registro de 1 de noviembre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 889/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por don Guillermo Puchol Mentis contra la resolución de este Registro de 1 de noviembre de 1979, se ha dictado con fecha 12 de febrero de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debíamos declarar y declarábase nula por no ser ajustada a derecho la resolución de concesión del modelo de utilidad número doscientos treinta y ocho mil cincuenta y ocho, de fecha uno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a don Nicolás Pamplona Casorrán, declarando asimismo haber lugar a estimar el recurso de reposición presentado por el actor que fue desestimado por silencio administrativo, sin que sea de apreciar la desviación de poder alegada, cancelando al inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del modelo de utilidad indicado; todo ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3983

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 781/79, promovido por «Productos Vital Carlos Schneider, S. A.», contra la resolución del Registro de 19 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 781/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por «Productos Vital Carlos Schneider, S. A.», contra la resolución de este Registro de 19 de mayo de 1978, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1980 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Productos

Vital Carlos Schneider, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, que concedió la marca-número setecientos cincuenta mil novecientos treinta y nueve, con la denominación "Pomavita"; y contra la denegación tácita del recurso de reposición, debemos anularlo y lo anulamos por contrario a derecho, declarando que se deje sin efecto la concesión de la marca número setecientos cincuenta mil novecientos treinta y nueve, denominada "Pomavita", y su consiguiente cancelación en el Registro.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3984

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 538/80, promovido por «Caribú, S. A.», contra el acuerdo del Registro de 5 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, con el número 538/80, por «Caribú, S. A.», contra la resolución de este Registro de 5 de abril de 1979, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por "Caribú, S. A.", contra los acuerdos de cinco de abril de mil novecientos setenta y nueve y veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta, el segundo desestimatorio de la reposición, y el primero denegatorio de la marca número ochocientos cincuenta mil trescientos sesenta y ocho, clase veinticinco, "El Caribú" y gráfico, a la recurrente, para distinguir "prendas de género de punto y, en general, confecciones de todas clases"; cuyos actos administrativos declaramos no ser conformes a derecho y los anulamos, a la vez que ordenamos al Registro citado inscriba la marca referida, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3985

RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 432/80, promovido por «Parfumería Parera, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 432/80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Parfumería Parera, S. A.», contra la resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Parfumería Parera, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve y contra la desestimación presunta de su reposición, que concedió en favor de la Sociedad "Compañía Internacional de Perfumería y Cosmética, S. A.", la inscripción de la marca número setecientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco, con el distintivo "Varone", para artículos de la clase tercera, amparando "toda clase de productos de cosmética y perfumería", debemos declarar y declaramos no ajustada a derecho y nulo el referido acuerdo y, en consecuencia, estimando la demanda formulada en el recurso, se acuerda la denegación de la mencionada marca número setecientos ochenta y ocho mil ciento